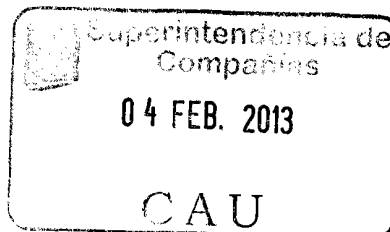


5399



Quito
11 de
9p

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-

ESCANEAR

Je.

De mi consideración:

Por medio de la presente, ejerciendo la representación legal judicial y extrajudicial de forma individual en calidad de Gerente General de la Compañía comunico a usted que en el libro de socios y participaciones de **AUDIOMEDICAL CIA. LTDA.**, con la fecha de razón correspondiente sentada por el Registrador Mercantil del cantón Quito, he procedido a registrar la cesión de participaciones que se detalla posteriormente, misma que fue aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el 11 de enero del 2013. La cesión de participaciones se otorgó mediante Escritura Pública ante la Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, con fecha 11 de enero de 2013, de la misma se tomaron notas al margen de la escritura de constitución la Compañía y en el Registro Mercantil, como usted constatará de los documentos adjuntos.

Nombre del Cedente:	CESAR JOVANY MONTAÑO GÓMEZ
Nacionalidad:	Colombiana
Pasaporte:	CC 79647552
Estado civil:	Soltero

Nombre del Cesionario:	ROGER JOSÉ CÁCERES CABANA
Nacionalidad:	Peruana
Pasaporte:	5395397
Estado civil:	Soltero

Participaciones cedidas: 6.250 participaciones del capital suscrito y pagado de la compañía.

Valor nominal de las participaciones: 01 USD cada una.

Se deja constancia que la presente inversión es de carácter subregional.

Una vez realizado el registro correspondiente, solicito se sirva otorgarme una nómina actualizada de los socios de la compañía.

Atentamente;


CESAR JOVANY MONTAÑO GÓMEZ
Gerente General
AUDIOMEDICAL CIA. LTDA. / OK

Ingresar copia de
participaciones; adjunto
nómina

Dra. Mariela Pozo Acosta



ESCRITURA No.



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR
CESAR JOVANY MONTAÑO GÓMEZ

A FAVOR DE
ROGER JOSÉ CÁCERES CABANA

CUANTÍA.- USD \$. 6.250,00

S.G.S

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil trece, ante mí la Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigesima Primera del Cantón Quito, comparece por una parte el señor CESAR JOVANY MONTAÑO GÓMEZ, soltero, por sus propios y personales derechos y por los que representa como socio de la compañía AUDIOMEDICAL COMPANIA LIMITADA; y por otra parte el señor ROGER JOSÉ CÁCERES CABANA, soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son colombiano y peruano respectivamente, mayores de edad, empleados privados, de paso por esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus pasaportes, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí la Notaria se agregan.- Advertido que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, terror reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "Señor

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 Notario.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que
2 conste la cesión de participaciones sociales realizada en la compañía
3 AUDIOMEDICAL COMPAÑÍA LIMITADA, expresada al tenor de las siguientes
4 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte, por sus
5 propios y personales derechos y por los que tiene como socio de la compañía
6 AUDIOMEDICAL COMPAÑÍA LIMITADA, en calidad de CEDENTE el señor CESAR
7 JOVANY MONTAÑO GÓMEZ, y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor
8 ROGER JOSÉ CÁCERES CABANA por sus propios y personales derechos. Los
9 comparecientes son colombiano y peruano respectivamente, ambos de estado civil
10 soltero, mayores de edad, de paso por esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces
11 para contratar y obligarse de acuerdo a las leyes ecuatorianas.- SEGUNDA.-
12 ANTECEDENTES.- AUDIOMEDICAL COMPAÑÍA LIMITADA: a).- Se constituyó
13 mediante Escritura Pública otorgada el treinta y uno de enero de dos mil doce ante la
14 Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito,
15 instrumento que fue inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de
16 marzo de dos mil doce. b) La Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía
17 AUDIOMEDICAL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el once de enero del año dos
18 mil trece, misma que se adjunta como documento habilitante del presente instrumento,
19 resolvió de forma unánime autorizar se realice la cesión de seis mil doscientas
20 cincuenta (6.250) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada
21 una, que el señor CESAR JOVANY MONTAÑO GÓMEZ tiene en la compañía a favor
22 del señor ROGER JOSÉ CÁCERES CABANA.- TERCERA.- CESION DE
23 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad al artículo
24 ciento trece de la Ley de Compañías vigente, el señor CESAR JOVANY MONTAÑO
25 GÓMEZ cede a favor del señor ROGER JOSÉ CÁCERES CABANA, seis mil doscientos
26 cincuenta (6.250) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada
27 una. El socio cedente declara que la cesión de participaciones sociales realizada,
28 comprende respecto del cesionario en referencia, todos los derechos y obligaciones del

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA AUDIOMEDICAL CIA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de enero del dos mil trece a las doce horas (12h00) en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle Veronirio Carrión OE1-28 y Av. Diez de Agosto, encontrándose presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorización para la cesión de participaciones que desea realizar el señor Cesar Jovany Montaña Gómez a favor del señor Roger José Cáceres Cabana.

Por disposición unánime de socios actúa como Presidente de Junta el señor Bitalik Jesús Cáceres Victorovna y actúa como Secretaria ad- hoc Verónica Meza Aguirre.

La Presidencia de Junta declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, e inmediatamente pone a consideración de los socios el único punto del orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad.

Luego de escuchado el señor Cesar Jovany Montaña Gómez los socios resuelven por unanimidad de votos:

PRIMERA.- Autorizar la cesión de seis mil doscientas cincuenta (6.250) participaciones de un dólar cada una que realizará el señor Cesar Jovany Montaña Gómez a favor del señor Roger José Cáceres Cabana.

SEGUNDA.- Disponer que dichas cesiones de participaciones se realicen por escritura pública, se sienten las razones correspondientes en la Notaria en que se constituyó la empresa, que se inscriba en el Registro Mercantil de Quito, se comunique a la Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas.

TERCERA.- Disponer que el Gerente General o el Presidente de la compañía ejerciendo de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, inscriba la cesión de dichas participaciones en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a favor de los cesionarios.

CUARTA: Conocer y aceptar que luego de las resoluciones adoptadas por esta Junta General, el cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTRAJE
BITALIK JESÚS CÁCERES VICTOROVNA	6.250	6.250	50%
ROGER JOSÉ CÁCERES CABANA	6.250	6.250	50%
TOTAL	12.500	12.500	100 %

No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia de junta dispone un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes.

La presente Acta la suscriben la totalidad de socios asistentes en unidad de acto conjuntamente con el Presidente y Secretaria Ad- hoc de junta que certifica.

Se declara concluida la sesión a las trece horas (13h00).



BITALIK JESÚS CÁCERES VICTOROVNA
SOCIO/ PRESIDENTE DE JUNTA



CESAR JOVANY MONTANO GÓMEZ
SOCIO



VERONICA MEZA AGUIRRE
SECRETARIA AD- HOC DE JUNTA



MODIFICACIONES



PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE COD. PAIS / CODE COUNTRY
P COL

PASAPORTE Nº / PASSPORT No.

CC 79647552

APELLIDOS / SURNAME

MONTAÑO GOMEZ

NOMBRES / GIVEN NAMES

CESAR JOVANY

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

3 DIC 1974 SASAMA-CUNDINAMARCA

SEXO / SEX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE

M BOGOTA CENTRO INTE 8 ABR 2010

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY

AUTORIDAD / AUTHORITY

9 ABR 2020



[Signature]
GLORIA YES PINEIRA ROJAS
PASAPORTES CENTRO INTERNAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
Policía Nacional de Migración

ENE 2012
01/12 12-JY
CENSADO
- AMBATO -

PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please
- call to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: CES 12 Hptmbo Gatz

Dirección / Address: EL 56 A 2 78113 M2

País / Country: Colombia Tel: 7800653

Empuje derecho
Push Finger

Rh: _____



Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

Passport of the holder

100

Observations

PASAPORTE ANTERIOR

40 人 736902

[illegible]

PASAPORTE

PASAPORTE No. - PASSPORT No.
5395397

APELLIDOS - SURNAMES

CACERES CABANA

NOMBRES - GIVEN NAMES

ROGER JOSE

NACIONALIDAD - NATIONALITY	
----------------------------	--

PERUANA

29386271

LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH

FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH

AREQUIPA

08 MAY 1966

FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE

FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY

16 JUN 2011

16 JUN 2016



SEXO - SEXO
M

Bassey

FIRMA DEL TITULAR - HOLDER'S SIGNATURE



P<PERCACERES<CABANA<<ROGER<JOSE<<<<<<<<<<<<<<
5395397<<5PER6605083M1606166<<<<<<<<<<<<<04

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 cedente en su calidad de socio, respecto a las participaciones sociales que son
2 transferidas, conforme a lo determinado en este instrumento. CUARTA.-
3 ACEPTACIÓN.- El Cesionario acepta la correspondiente cesión y transferencia de
4 participaciones sociales efectuadas a su favor, en los términos que constan detallados
5 en las cláusulas anteriores del presente instrumento. QUINTA.- NATURALEZA DE LA
6 INVERSIÓN.- Se deja expresa constancia que la presente inversión es de carácter
7 subregional. SEXTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
8 compañía AUDIOMEDICAL COMPAÑÍA LIMITADA, es de doce mil quinientos
9 dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra dividido en doce mil
10 quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y en
11 razón de la cesión de participaciones realizada mediante el presente instrumento, el
12 capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:-----

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTRAJE
BITALIK JESÚS CÁCERES VICTOROVNA	6.250	6.250	50%
ROGER JOSÉ CÁCERES CABANA	6.250	6.250	50%
TOTAL	12.500	12.500	100 %

13 SEPTIMA.- ANOTACIONES.- Del contenido del presente instrumento se tomará nota
14 al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, al margen
15 de su inscripción en el Registro Mercantil, en el registro de Sociedades de la
16 Superintendencia de Compañías y se deberá realizar la actualización sobre la
17 información de socios constante en el Servicio de Rentas Internas correspondiente
18 Registro Único de Contribuyentes de la Compañía. El Gerente General o el Presidente
19 de la compañía ejerciendo la representación legal de forma individual, debe inscribir la
20 cesión de participaciones en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará
21 los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a favor
22 del cesionario. OCTAVA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los comparecientes
23 facultan al Doctor. Miguel Ángel Puente Asquet, para que realice las gestiones
24 necesarias tendientes a obtener la plena perfección legal del presente instrumento.

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para
2 perfeccionamiento del presente instrumento. Firmando Doctor Miguel Ángel Puente
3 Asquet, Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos cincuenta y
4 cinco del Colegio de Abogados de Pichincha". (Hasta aquí la minuta que
5 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales
6 del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la
7 Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto
8 de todo lo cual doy fe.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CESAR JOVANY MONTAÑO GÓMEZ

Pas. AM 268596.

ROGER JOSÉ CÁCERES CABANA

Pas. 5395397

LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** OTORGADA POR **CESAR JOVANY MONTAÑO GÓMEZ** A FAVOR DE **ROGER JOSÉ CÁCERES CABANA**.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

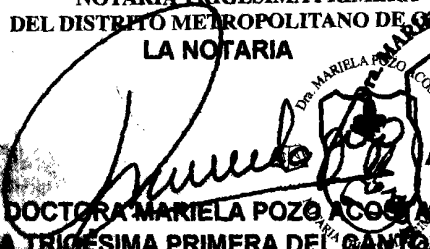
[Handwritten signature]

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

RAZÓN:- TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AUDIOMEDICAL COMPAÑÍA LIMITADA, OTORGADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS. LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, QUE CESAR JOVANY MONTAÑO GÓMEZ, CEDE (6.250) PARTICIPACIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNO, A FAVOR DEL SEÑOR ROGER JOSÉ CÁCERES CABANA, QUE FORMAN PARTE DE LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA, EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, EL CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE. PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.-

QUITO, A QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

- Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **656** del **REGISTRO MERCANTIL** de dos de marzo del dos mil doce, a fs. 560, vuelta, Tomo 143, correspondiente a la compañía **"AUDIOMEDICAL CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el catorce de enero del dos mil trece, ante la Notaria Trigésimo Primera del Cantón.- Quito, treinta de enero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

